

Desafíos para la participación política de las mujeres en el Concejo Municipal de Neiva (2012-2023): caso Partido Liberal

Challenges to Women's Political Participation in the Municipal Council of Neiva (2012–2023): The Liberal Party Case

Juan Felipe Ramírez Preciado*

Christian Medina Rojas**

Martha Cecilia Abella de Fierro***

Artículo de investigación

Fecha de recepción: 3 de febrero de 2025

Fecha de aceptación: 14 de junio de 2025

Para citar este artículo:

Ramírez Preciado, J. F., Medina Rojas, C. y Abella de Fierro, M. C. (2025). Desafíos para la participación política de las mujeres en el Concejo Municipal de Neiva (2012-2023): caso Partido Liberal. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 7(14), 161-192.
<https://doi.org/10.22490/26655489.9147>

RESUMEN

El presente escrito pretende abordar, por medio del estudio de caso del Partido Liberal, un acercamiento a los diferentes retos que

* Polítólogo y especialista en Estadística por la Universidad Surcolombiana. Coordinador de proyectos sociales de la Fundación Universitaria Navarra (Uninavarra). Correo electrónico: felipe.preciado32@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1841-7548>.

** Abogado, especialista en Derecho Administrativo y magíster en Derecho con énfasis en Derecho Público por la Universidad Externado de Colombia. Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente, adelanta estudios posdoctorales en la Universidad de Bolonia. Director del Grupo de Investigación y Proyección Social *Diálogos* de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra (Uninavarra). Correo electrónico: christianmedinarojas@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-5319-2819>

*** Abogada, especialista en Derecho Administrativo, en Instituciones Jurídico-Políticas y en Derecho Público, magíster en Historia. Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra (Uninavarra) e investigadora junior del Grupo de Investigación y Proyección Social *Diálogos* de la misma institución. Correo electrónico: maceabe2010@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0684-9920>

enfrentan las mujeres que aspiran a cargos de elección popular, como lo es el Concejo de Neiva. Estos obstáculos, atravesados por dimensiones políticas y sociales, se clasifican como retos de entrada, partida y permanencia. Se realiza el análisis de tres períodos electorales comprendidos entre los años 2012 y 2023, tomando como punto de referencia la promulgación de la Ley 1475 de 2011, también conocida como Ley de Equidad de Género. Se concluye que, si bien las leyes son un mecanismo normativo para permitir el acceso igualitario a la contienda política, las transformaciones reales deben ocurrir en la esfera social y cultural.

Palabras clave: acciones afirmativas, Concejo de Neiva, participación política, representación.

ABSTRACT

This paper aims to address, through the case study of the Liberal Party, an approach to the different challenges faced by women who aspire to positions of popular election, such as the Neiva City Council. These obstacles, shaped by political and social dimensions, are classified as challenges of entry, competition, and permanence. The analysis covers three electoral periods between 2012 and 2023, taking as a point of reference the enactment of Law 1475 of 2011, also known as the Gender Equality Law. It is concluded that, although laws are a normative mechanism to allow equal access to political contest, real transformations must occur in the social and cultural spheres.

Keywords: Affirmative action; Neiva's Council, Political participation; Representation.

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Neiva, capital del departamento del Huila, se encuentra ubicada al sur de Colombia. Según el informe realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del año 2018, cuenta con una población aproximada de 314 526 personas, de las cuales se estima que 164 001 (52.1 % de la población total) son mujeres.

Una proporción demográfica que contrasta significativamente con su escasa representación política en el Concejo Municipal.

El presente trabajo analiza los desafíos que enfrentan las mujeres candidatas en su aspiración a cargos de representación popular en contextos locales, tomando como caso de estudio el Concejo de Neiva. Este análisis se vuelve especialmente pertinente de cara a las próximas elecciones de representación a nivel local y nacional, dadas las complejas condiciones en el escenario político actual, los problemas de gobernabilidad y las crecientes problemáticas en temas como seguridad, empleo y medio ambiente, entre otros, que afectan la percepción de las personas frente al rol de los dirigentes y su capacidad de incidir de manera efectiva.

En este contexto, se hace necesario reflexionar sobre el papel de las mujeres en los escenarios de representación política. Tales escenarios son vitales para el ejercicio democrático, toda vez que la política se convierte en un lugar de disputa por el bien común de la sociedad, que busca perpetuar una serie de valores y conductas. Esta búsqueda está mediada por los conflictos y por el uso del poder. Sin embargo, históricamente, el acceso de las mujeres a estos espacios ha sido limitado, debido a que el sistema patriarcal es la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, un sistema que justifica su subordinación y restringe su participación en la política y en la toma de decisiones públicas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2021).

En este orden de ideas, las disputas por el bien común en unidades administrativas de tipo local se realizan en entidades denominadas *concejales municipales*. Particularmente, en Neiva, el Concejo:

Es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 19 cabildantes elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. [...] Enfoca sus esfuerzos a trabajar en beneficio del desarrollo socioeconómico de la ciudadanía, siendo voceros de los intereses plurales de la misma, a fin de garantizar el desarrollo integral del territorio y promover la igualdad y la inclusión de sus habitantes. (Concejo Municipal de Neiva, s. f.)

No obstante, entre los años 2012 y 2023, solo siete mujeres han ocupado este cargo, de un total de 57 posibles curules. Esta subrepresentación femenina plantea importantes desafíos para la inclusión de un enfoque de género en la agenda pública local, toda vez que, en el municipio de Neiva, las decisiones políticas están basadas en el modelo *top-down* o denominado “tiranía de la oferta”. En este modelo, como explica Sartori (1980) en *Partidos y sistemas de partidos*, la oferta política es controlada por élites internas que determinan a quién se apoya, moldeando las listas y su composición. De igual forma, Duverger (1957) muestra que los partidos, como comunidades organizadas jerárquicamente, filtran la participación de base mediante estructuras internas rígidas.

Ante estas barreras, en Colombia han surgido diversas estrategias normativas orientadas a facilitar el acceso de mujeres y otros grupos históricamente excluidos al ámbito político. Estas estrategias son las denominadas *acciones afirmativas*, las cuales abarcan, según Durango (2016), todas aquellas medidas implementadas por las instituciones públicas, así como las iniciativas provenientes de la participación ciudadana en el ámbito público, que buscan promover prácticas que garanticen la equidad y restauren los derechos fundamentales de poblaciones históricamente excluidas y discriminadas.

Estas acciones son una serie de “mecanismo(s) transitorio(s) de discriminación positiva porque son una medida de ajuste para compensar mediante leyes, factores estructurales de la sociedad que históricamente han dificultado la representación y la participación efectivas de la mujer” (Misión de Observación Electoral [MOE], 2018). Se destaca como un hito importante la radicación de la Ley 1475 de 2011, también llamada Ley de Equidad de Género, la cual busca alternativas para la estructuración y funcionamiento de movimientos y partidos políticos dentro de los procesos electorales, de financiación y de representación, siendo este último el que se prioriza, consagrado en el artículo 28.

Desde esta perspectiva, el presente escrito se propone responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿cuáles son los desafíos de participación política que enfrentan las mujeres que aspiran en las listas de los partidos a los cargos de representación local, como los concejos municipales, a partir del análisis de caso? Para ello, se

emplea como fuente de discusión un análisis de corte cualitativo en tres períodos electorales consecutivos (2012–2023) del Concejo de Neiva, teniendo como principio de análisis la radicación de la Ley 1475 en el año 2011.

2. METODOLOGÍA O PAUTA DE ANÁLISIS

Para la realización de este artículo, se adoptó un enfoque metodológico cualitativo, empleando como estrategia de investigación el estudio de caso, toda vez que “el estudio de caso le permite al investigador alcanzar mayor comprensión y claridad sobre un tema o aspecto teórico concreto, o indagar un fenómeno, una población o una condición en particular” (Galeano, 2012, p. 68). Esta estrategia se complementó con el análisis de boletines informativos de resultados, así como de documentos académicos y normativos, dado que el examen de fuentes documentales constituye una herramienta clave para la obtención de información, el análisis y la interpretación del fenómeno a estudiar (Galeano y Vélez, 2000, citado en Galeano, 2012).

Así, con el objetivo de brindar herramientas para un análisis más profundo de las condiciones y retos de la participación política de las mujeres en el Concejo de Neiva, se desarrollaron las siguientes etapas de investigación.

2.1. ESTUDIO DE CASO

Se realizó un análisis profundo del Partido Liberal Colombiano como ejemplo representativo de las prácticas internas de los partidos en cuanto al cumplimiento de las cuotas de género y las estrategias de campaña, evaluando principalmente la ubicación de las mujeres en las listas, la cantidad de votos discriminados por género y la capacidad de continuidad de las mujeres para postularse como candidatas al interior del partido.

Se escogió al Partido Liberal Colombiano por ser uno de los más antiguos del país, cuyo origen se remonta al año 1848, cuando fue

fundado por Ezequiel Rojas (Partido Liberal Colombiano, s. f.). Esta característica le otorga un mayor peso en el análisis sobre el trasegar y la lucha de las mujeres para aspirar a cargos de elección popular. Adicionalmente, dentro de sus estatutos se definen principios básicos que apuestan por la equidad e igualdad de género, como lo establece el artículo 4.^º, numeral 4, “Equidad e igualdad de género”, el cual dicta que: “Los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas del Partido, en su organización y en las condiciones para obtener representación política” (Partido Liberal Colombiano, s. f., p. 2).

Por otro lado, este partido ha tenido una larga tradición de influencia política en el territorio, logrando la elección de representantes al Concejo, la Cámara de Representantes y el Senado, así como cargos de representación local y departamental. En este último caso, cabe señalar que el actual gobernador del departamento del Huila, Rodrigo Villalba, pertenece a esta colectividad.

A nivel local, y siguiendo esta tradición de influencia política, resulta necesario analizar cómo una de las principales fuerzas políticas del municipio ha experimentado fluctuaciones en la cantidad de votos obtenidos en las elecciones de concejos municipales, y cómo esta variación puede repercutir en las aspiraciones de las mujeres incluidas en las listas.

2.2. REVISIÓN DOCUMENTAL

Se exploraron fuentes académicas y legislativas, como la Ley 1475 de 2011, la cual estableció cuotas de género para la conformación de listas electorales.

3. DESARROLLO O NÚCLEO PRINCIPAL Y RESULTADOS

3.1. ANÁLISIS DE PERÍODOS ELECTORALES AL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

El análisis cualitativo de los resultados en los tres períodos seleccionados para el Concejo de Neiva permite identificar los desafíos

que persisten en el posicionamiento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Si bien se observa un avance paulatino pero progresivo, se evidencian una serie de retos tanto en la sociedad como al interior de los partidos. Por ello, de cara a las nuevas elecciones de unidades municipales, este panorama puede ofrecer una perspectiva sobre los posibles resultados en términos de participación y representación política femenina.

En esta primera tabla se puede observar que, en el primer período de análisis (2012–2015), de los 19 cabildantes, solo dos son mujeres: Clara Inés Vega Pérez e Ingrid Tatiana Jiménez Zambrano. Adicionalmente, ellas se encuentran ubicadas en los últimos lugares, 13 y 17 respectivamente, lo cual evidencia los obstáculos para posicionarse como figuras de representación política, más aún cuando el margen de votos para quedar fuera de la lista es de menos de 100. En cuanto a la votación, las mujeres obtuvieron un total de 2621 votos, en comparación con los 29 094 votos de los hombres, lo que representa, en términos porcentuales, una relación del 8.3 % frente al 91.7 % de votos obtenidos por estos últimos.

Esta baja captación de votos se sustenta en la falta de representación de las necesidades de la población mediante la estrategia de campaña, el desconocimiento de las candidatas aspirantes al cargo debido a lo agresivo de las campañas de los contendientes hombres —que les permite darse a conocer de mejor manera y posicionar sus propuestas— y, por último, la persistencia de la idea de que la política debe ser ejercida y atendida por los hombres.

Para el siguiente período electoral (2016–2019) (tabla 2) no se presenta una variación significativa en el grado de representación de las mujeres, ya que se mantiene el mismo número de curules ocupadas. No obstante, cabe advertir que ninguna de las mujeres elegidas en el período anterior repite curul en este ciclo, a diferencia de ocho representantes hombres que sí lo hacen: Roberto Escobar, Germán Casagua, Ovidio Serrato, Dagoberto Gómez, Jesús Garzón, Luis Eduardo Penagos, Carlos Edilson Posada y Mauricio Fernando Rojas.

Tabla 1. Resultados electorales Concejo Municipal de Neiva (2012-2015)

Partido	Nombre	Número de votos
Partido Social de Unidad Nacional	Roberto Escobar Beltrán	2667
Partido Liberal Colombiano	Gorky Muñoz Calderón	2546
Partido Cambio Radical	Dagoberto Gómez Méndez	2116
Partido Conservador	Jorge Eliecer Cante Cruz	2047
Partido Conservador	Jesús Garzón Rojas	2001
Partido Liberal Colombiano	Mauricio Fernando Rojas Ramírez	1953
Partido Social de Unidad Nacional	Ovidio Serrato Serrato	1924
Partido Social de Unidad Nacional	Javier Silva Lara	1867
Partido Cambio Radical	German Casagua Bonilla	1720
Partido Social de Unidad Nacional	Fulvio Mosquera García	1685
Partido Conservador	Hernán Motta Escobar	1682
Partido Cambio Radical	Carlos Edilson Posada Maya	1611
Partido Cambio Radical	Clara Inés Vega Pérez	1554
Polo Democrático Alternativo	José Amín Ortiz	1486
Partido Liberal Colombiano	Luis Eduardo Penagos Hernández	1467
Partido Verde	Oscar Humberto Urueña Medina	1366
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	Ingrid Tatiana Jiménez Zambrano	1067
Movimiento de Inclusión y Oportunidades	Alexi Javier Trujillo Ramírez	956
Movimiento Mira	Jorge Edinson Patiño Sánchez	No hay datos
Total de votos		31 715

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2011).

Tabla 2. Resultados electorales Concejo Municipal de Neiva (2016-2019)

Partido	Nombre	Número de votos
Partido de la U	Roberto Escobar Beltrán	3813
Partido Cambio Radical	German Casagua Bonilla	3659
Partido de la U	Ovidio Serrato Serrato	3296
Partido Liberal Colombiano	Juan Carlos Ramon Rueda	3245
Partido Cambio Radical	Dagoberto Gómez Méndez	2749
Partido Alianza Verde	Carlos Arley Sterling Cardozo	2659
Partido Conservador	Jesús Garzón Rojas	2373
Partido Alianza Verde	Edwin Felipe Hernández Álvarez	2327
Partido Liberal Colombiano	Luis Eduardo Penagos Hernández	2316
Partido Conservador	Marco Alirio Carrasquilla Rivera	2286
Partido Cambio Radical	Carlos Edilson Posada Maya	2272
Partido Polo Democrático Alternativo	Leyla Marleny Rincón Trujillo	2219
Movimiento Alternativo Indígena y Social “Mais”	Dolcey Andrade Castillo	2119
Partido Liberal Colombiano	Mauricio Fernando Rojas Ramírez	1838
Partido Alianza Verde	Mateo Eduardo Trujillo Segura	1750
Partido Alianza Verde	Mayra Alejandra Zambrano Fierro	1701
Partido Opción Ciudadana	Humberto Vargas Duran	1429
Partido Opción Ciudadana	Deiby Martínez Cortes	1381
Partido ASI	Edinson Amin Losada Perdomo	1079
Total de votos		44 511

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2015).

Siguiendo con el análisis, la cantidad de votos que recibieron las mujeres para este período fue de 3929, en relación con los 40 582 votos obtenidos por los hombres, lo que representa una proporción del 8.8 % frente al 91.2 % correspondiente a estos últimos. Si bien

las mujeres continúan relegadas a los últimos puestos, se observa una leve mejora en la cantidad total de votos obtenidos por las candidatas.

Finalmente, en el período 2020–2023 (tabla 3) se identifica una variación significativa en la elección popular de concejales. Esta se debe, en primer lugar, a la aplicación de la Ley de Oposición en el país, la cual permite que la segunda persona con mayor votación en la elección de alcaldía acceda a una curul en el Concejo de Neiva; y, en segundo lugar, a que las mujeres logran mayor fuerza en su posicionamiento dentro de los resultados electorales.

Tabla 3. Resultados electorales Concejo Municipal de Neiva (2020-2023)

Partido	Nombre	Número de votos
Ley de oposición. 2.º puesto votaciones alcaldía Neiva. G.S.C. Acciones por Neiva	Germán Casagua Bonilla	39 935
Partido de la Unión por la Gente	Néstor Iván Rodríguez	3226
Coalición Neiva Humana y Alternativa	Leyla Marleny Rincón Trujillo	3001
Coalición Partido Conservador – Partido Político Mira	Margoth Useche Perdomo	2783
Partido de la Unión por la Gente	Humberto Vargas Duran	2776
Coalición Partido Conservador – Partido Político Mira	Johan Stedd Ortiz Fernández	2544
Partido Alianza Verde	Héctor Camilo Perdomo Arenas	2346
G.S.C. Neiva Primero	Victoria Eugenia Castro Silva	2296
Partido Cambio Radical	Jorge Eduardo Ramírez	2270
Partido Liberal	Luis Alejandro Serna Serna	2242
Partido Alianza Verde	Juan Carlos Parada Moreno	2200
Coalición Partido Conservador – Partido Político Mira	Jesús Garzón	2102
Partido ASI	Edinson Amin Losada Perdomo	2068
Partido Cambio Radical	Deiby Martínez	1835

Tabla 3. Resultados electorales Concejo Municipal de Neiva (2020-2023)
(continuación)

Partido	Nombre	Número de votos
Grupo Significativo Ciudadano Transformemos Neiva	Iván Alfredo Cangrejo Torres	1614
G.S.C. Neiva Primero	Jaime Alberto Unda Celada	1581
Grupo Significativo Ciudadano Fuerza Ciudadana Neiva	Juan Diego Amaya Palencia	1471
Movimiento Alternativo Indígena y Social “Mais”	Jorge Eliécer Moran Lugo	1178
Partido Centro Democrático	José Faiber Tamayo Méndez	1046
Total de votos		78 514

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2019).

Si bien persiste una disparidad en la representación de cabildantes, al discriminar los votos en la lista, se encuentra que las mujeres obtuvieron un total de 8 080 votos, la cifra más alta alcanzada por candidatas en comparación con períodos anteriores. Por su parte, los hombres obtuvieron 30 499 votos, lo que representa una relación del 21 % frente al 79 %, respectivamente. Se destaca la incorporación de una tercera mujer en el Concejo, así como el hecho de que las tres cabildantes se ubicaron entre los primeros lugares en votación. Además, la concejala Leyla Rincón logró repetir curul y se posicionó como la tercera persona más votada, lo que fortaleció su liderazgo y permitió dar continuidad a la agenda ambiental que ha caracterizado su trayectoria política¹.

3.2. DESAFÍOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Una de las causas de la disparidad, tanto en la asignación de curules como en la cantidad de votos que logran captar las candidatas

¹ La concejala Leyla Rincón renunció irrevocablemente a su curul el 11 de noviembre de 2021, con el propósito de encaminar su apuesta política hacia una curul en la Cámara de Representantes por el partido Pacto Histórico. En su reemplazo, asumió como concejala Lourdes Paola Mateus Serrano, quien ocupó la segunda posición en las votaciones de la coalición, con un total de 1512 votos.

elegidas, se debe a una serie de desafíos en la participación política² de las mujeres. Afrontar y transformar estos desafíos resulta crucial, toda vez que la participación de las mujeres es esencial para los procesos democratizantes de inclusión, representación y paridad en las decisiones políticas, fomentando así el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía plena, con una agenda inclusiva e integral desde una perspectiva de género y justicia social en el ámbito político.

El origen de estos desafíos se fundamenta en una serie de obstáculos presentes tanto en la sociedad como al interior de los partidos. Estos obstáculos son: de entrada, partida y permanencia, los cuales se abordarán a continuación.

3.2.1. ENTRADA

Montañez (2020), citando a Bernal (2006), plantea que este obstáculo se ve “impuesto por la cultura en términos de los estereotipos sobre las esferas de acción y los papeles que deben cumplir las mujeres que las aleja del mundo de lo público” (p. 37). Este obstáculo actúa como el “primer filtro” que disuade a las mujeres de considerar su ingreso en la disputa política, ya que dichos estereotipos se basan en una cultura predominantemente machista, que influye en la forma en que las mujeres se perciben dentro de la política y en su posibilidad de aspirar a cargos de representación o de incidencia en la misma.

Esto se refleja comúnmente en la cotidianidad social, a través de comentarios como: “las mujeres deben encargarse del hogar” o “la política es para los hombres”, entre otros. Estas ideas predisponen y generan apatía, pues la mujer es rechazada simbólicamente antes de ingresar al ámbito político. Así, al momento de aspirar a cargos en los distintos escenarios de representación popular y percibir que tiene pocas o nulas posibilidades de éxito, opta por no ingresar al mundo de lo público. Un ejemplo de ello es la radicación de la Ley 78 de 1986, que permitió la elección popular de diferentes autoridades

² Este concepto hace referencia al conjunto de procesos como las elecciones, las campañas y la participación en partidos políticos, así como a otras acciones orientadas a incidir en la elección de autoridades gubernamentales y en la formulación de decisiones públicas (Dietz, 2001, citado en Montañez, 2020).

tanto locales como departamentales. En el caso de la Gobernación del Huila, Cielo González Villa, en el período 2012–2013, ha sido la única mujer en ocupar el cargo; en la Alcaldía de Neiva, también fue la única mujer alcaldesa durante el período 2004–2007; y en el Concejo, la participación femenina ha estado limitada a un máximo histórico de tres cabildantes (período 2020–2023). Estos ejemplos alimentan una percepción negativa de la política, que resulta excluyente y machista para una parte significativa de la población.

Además, estas barreras de entrada están mediadas, según Shvedova (2002), por factores socioeconómicos que limitan la posibilidad de acceso al quehacer político, tales como:

- **Pobreza y desempleo.** Según el DANE, “Por sexo y a nivel nacional, la tasa de desempleo entre enero y diciembre de 2022 para las mujeres fue de 14.3 %, y para los hombres fue de 9.0 %” (2022). Esto evidencia una diferencia porcentual de aproximadamente cinco puntos, lo que demuestra que las mujeres en el país tienen menos posibilidades de acceder a una fuente de empleo que los hombres, lo cual implica la priorización del sustento diario mediante trabajos informales frente a la posibilidad de ejercer una carrera política.
- **La doble carga que supone atender las labores domésticas y las obligaciones profesionales.** Las mujeres que participan en ámbitos públicos o privados asumen, además, un rol adicional en las labores de cuidado, especialmente como madres, lo cual conlleva una mayor carga psicológica y física, además de las tareas domésticas. Estas labores, en su mayoría no remuneradas, generan una sobrecarga que no es reconocida ni atendida institucionalmente, lo que limita su participación efectiva.
- **Falta de recursos financieros adecuados.** Esta limitación se refleja principalmente en el escaso apoyo para las campañas, tanto en las comunidades como en redes sociales, lo que favorece campañas más agresivas protagonizadas por figuras masculinas.
- **Analfabetismo y acceso limitado a la educación y a la elección de profesiones.** Según la Gobernación del Huila (2020), cerca de 41 000 personas que viven en el departamento (5.6 % de la población de 15 años y más) son analfabetas, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018. Por sexo, los hombres presentan una tasa de analfabetismo del 6.13 %, mientras que en las mujeres es del 5.1 %.

Esto evidencia un problema generalizado de acceso a la educación, lo cual limita las oportunidades de quienes viven las problemáticas sociales, pero no cuentan con herramientas especializadas que les permitan aspirar a transformar su realidad inmediata.

3.2.2. PARTIDA

Al ser confrontadas las barreras de entrada, las mujeres se enfrentan a nuevos desafíos dentro del quehacer partidario, denominados *obstáculos de partida*. Según Montañez (2020), citando a Bernal (2006), estos desafíos corresponden a “carencias que tienen las mujeres en términos de destrezas, conocimientos y oportunidades para entrar en el juego político en igualdad de condiciones con los hombres” (p. 37). Por ello, la participación de las mujeres en el ámbito político ha estado condicionada por estructuras tradicionales de poder y representación ejercidas por hombres, lo cual orienta su presencia hacia una participación indirecta, enmarcada en formas de cacicazgo político o sujeta a las decisiones internas de los partidos. Estas directrices suelen estar encaminadas a mantener la estructura política ya establecida, lo que impide una participación real y autónoma de las mujeres en el ámbito político (Registraduría Nacional del Estado Civil, s. f., p. 68).

Para ilustrar este obstáculo, se presenta el caso del Partido Liberal Colombiano, con un análisis de la participación de sus candidatas al Concejo de Neiva en los distintos períodos electorales. Este partido representa uno de los múltiples casos en el municipio, donde se evidencia que la participación de las mujeres se ve limitada por un “techo” que reduce las posibilidades de inclusión en condiciones de igualdad dentro de las listas, en comparación con los hombres. Si bien el partido cumple con la exigencia legal de cuota de género, esta se traduce en la práctica en un cumplimiento mínimo —que en muchos casos se convierte en un máximo— del 30 % de mujeres inscritas en la lista³.

³ Como se mostrará más adelante, este porcentaje fue modificado al 50 %.

No obstante, estas candidatas quedan relegadas a los últimos lugares, con poco menos de mil votos, lo que ha impedido que, en ninguno de los tres períodos analizados, alguna de ellas haya logrado disputar efectivamente una curul en el Concejo o haya repetido su aspiración por el mismo partido o por otro.

Según Gianfranco Pasquino (2011), los partidos son intermediarios entre la sociedad y el Estado, pero también actores que definen la agenda y la oferta de candidaturas. Duverger (1957) destaca que su estructura jerárquica concentra la toma de decisiones, mientras Sartori (1980) explica cómo esta centralización puede distorsionar la representación de intereses emergentes. Por su parte, Max Weber, en sus escritos sobre la política como vocación y sobre la burocracia, enfatiza que la lucha por los cargos se convierte en un instrumento de dominación ejercido por élites activas.

Esta teoría ilumina la práctica observada en Neiva: el Partido Liberal y otras fuerzas políticas cumplen la Ley 1475 de 2011 como un requisito formal, pero el porcentaje mínimo del 30 % se convierte en un techo, ya que la ubicación de las mujeres en las listas y el acceso a recursos de campaña siguen estando mediados por élites masculinas que buscan perpetuar liderazgos tradicionales.

Esta dinámica, conocida como “tiranía de la oferta” (Meny y Thoenig, 1992), se evidencia en que, a pesar del incremento en la votación por mujeres, su representación efectiva permanece estancada.

En este contexto, se deben destacar aquellas mujeres que, gracias a procesos políticos de largo aliento en la esfera pública, logran posicionarse a lo largo del tiempo en la palestra electoral. Este grupo, aunque reducido, ha logrado, por sus propios medios, plantear discusiones políticas en espacios amplios y no institucionalizados, mediante denuncias públicas, campañas en redes sociales, acciones sociales de intervención en comunidades, entre otras estrategias.

En la tabla 5 puede apreciarse que, durante este período electoral (2012–2015), se presentaron seis mujeres por el partido, lo que representa aproximadamente el 32 % de la lista. No obstante, cabe mencionar que cinco de las seis candidatas ocuparon los últimos lugares en cantidad de votos, sin superar los 340, con excepción de

María Hilda, quien obtuvo 420 votos. Este margen resulta llamativo si se considera que la persona ubicada directamente por encima de ella en votación, Guillermo Rosero, obtuvo alrededor del doble de votos, con un total de 734.

Tabla 4. Resultados de votos totales por el Partido Liberal en el municipio de Neiva

Partido Liberal Colombiano		
Período electoral	Cantidad de votos totales	Puesto por cantidad de votos
2012-2015	16 122	4.º
2016-2019	17 872	2.º
2020-2023	10 901	7.º

Nota. Esta tabla presenta la cantidad total de votos obtenidos por el partido, así como la posición que ocupó en relación con los demás partidos en términos de votación.

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2019).

Tabla 5. Resultados elecciones Concejo de Neiva período 2012-2015 del Partido Liberal Colombiano

Candidato/a	Total de votos
Gorky Muñoz Calderón	2635
Mauricio Fernando Rojas Ramírez	1912
Luis Eduardo Penagos Hernández	1440
Cristian Alonso Sandoval Perdomo	1214
Alvaro Acosta Alvarez	1022
Arnuz Orozco Quintero	928
Hernando Quesada Trujillo	900
Hernando Gómez Collazos	871
Cristiam Manuel Zamora Rivera	833
Guillermo Rosero Tafur	734
María Hilda García de Cano	425
Joel Díaz Santos	362
Nelson Llanos	359

Tabla 5. Resultados elecciones Concejo de Neiva período 2012-2015 del Partido Liberal Colombiano (*continuación*)

Candidato/a	Total de votos
José Ángel Masmela Ramírez	349
Fanny Guerra de Mosquera	336
Nelly Arias Vargas	212
Elizabeth González Torres	177
Gloria Amparo Trujillo Gómez	163
Esperanza Montaño Cortes	153
Partido Liberal Colombiano	1097

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2011).

Tabla 6. Resultados elecciones Concejo de Neiva período 2016-2019 del Partido Liberal Colombiano

Candidato/a	Total de votos
Juan Carlos Ramón Rueda	3150
Luis Eduardo Penagos Hernández	2288
Mauricio Fernando Rojas Ramírez	1837
Ricardo Mosquera Cárdenas	1482
Álvaro Acosta Alvarez	1381
Jaime Alberto Unda Celada	1184
Uriel Vargas	1130
William Rujana Perdomo	848
Ingrid Tatiana Jiménez Zambrano	839
Ronal Estith Dussan Quiacha	533
Víctor Manuel Romero Segura	291
Guillermo Cristancho Olaya	261
Yenny Liliana Serrano Corrales	260
Erica Tatiana Zambrano Zambrano	254

Tabla 6. Resultados elecciones Concejo de Neiva período 2016-2019 del Partido Liberal Colombiano (*continuación*)

Candidato/a	Total de votos
Sandra Patricia Barrios Castrillón	216
Benjamín Osorio Guerrero	204
Luis Carlos Cedeño Cuenca	179
Soralis Villarreal Conde	162
Eldri Losada Medina	152
Partido Liberal Colombiano	1221

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2015).

En este período electoral se presenta una mejoría nominal en cuanto a la cantidad de votos obtenidos por una candidata, como es el caso de Ingrid Tatiana, quien alcanzó un total de 839 votos, lo que representa aproximadamente 3.2 veces la votación de la candidata más próxima. Sin embargo, persiste la tendencia de que las mujeres queden rezagadas en los últimos puestos con la menor cantidad de votos. Esto puede explicarse por las estrategias de campaña empleadas al interior del partido, en las que se privilegia a los candidatos más fuertes y con más trayectoria política, lo que les otorga mayores oportunidades de asegurar una curul en el Concejo Municipal.

Un ejemplo de ello es el cabildante electo Juan Carlos Ramón Rueda, contador público de profesión y especializado en Revisoría Fiscal y Control de Gestión, quien llegó al Concejo de Neiva para este período tras haber sido secretario de Hacienda durante el gobierno del alcalde Pedro Hernán Suárez. Además, fue coordinador de la Unidad Técnica Legislativa del entonces congresista Héctor Javier Osorio Botello y tesorero general de la Gobernación del Huila en el gobierno de Luis Jorge Pajarito Sánchez. En el sector privado, se desempeñó como gestor de Servisistemas e incluso gerente de la emisora Huila Estéreo (La Nación, 2018, párr. 6).

Esta breve presentación del candidato permite apreciar que cuenta con un amplio recorrido en entidades tanto públicas como privadas,

lo que lo convierte en una “figura clave” dentro del juego de poderes en el Concejo, en representación del Partido Liberal. Esto justifica que, al interior del partido, no se desarrolleen las mismas maquinarias ni estrategias de campaña para posicionar a aspirantes que resultan “desconocidas” ante la opinión pública.

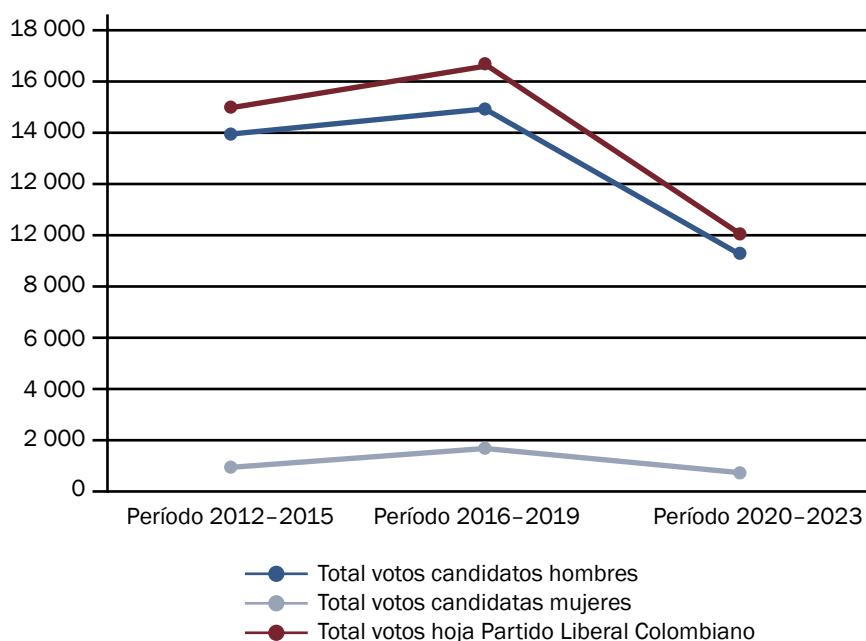
Tabla 7. Resultados elecciones Concejo de Neiva período 2020-2023 del Partido Liberal Colombiano

Candidato/a	Total de votos
Luis Alejandro Serna	2242
Juan Carlos Ramón Rueda	1804
Mauricio Fernando Rojas Ramírez	1778
Luis Eduardo Penagos Hernández	998
Leonel Quijano Ardila	631
Faber Mauricio Sánchez Ibata	547
José Franklin Losada Cerquera	293
Víctor Manuel Romero Segura	230
Vicente Avilés	228
Aníbal Alvarado Ortiz	210
Armando Artunduaga Chilito	193
Yuri Tatiana Saavedra Calderón	171
Paula Andrea Gutiérrez Serrato	161
Yenny Iliana Serrano Corrales	148
Luisa Fernanda Suárez Perdomo	143
Luis Carlos Cedeño Cuenca	139
Gladys Tatiana Urbano Trujillo	138
Eldri Losada Medina	96
Partido Liberal Colombiano	751

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por Colombia.com (2019).

Este último período electoral (2020–2023) refleja una situación problemática. Si bien el partido obtuvo una menor cantidad de votos, se evidencia que las seis candidatas quedaron ubicadas en los últimos puestos, siendo Yuri Tatiana quien obtuvo la mayor votación, con 171 votos. Esto supone un retroceso en comparación con el período electoral 2016–2019, donde la diferencia aproximada con la votación más alta alcanza hasta ocho veces esa cantidad.

Figura 1. Relación de votos totales por el Partido Liberal discriminados por sexo⁴



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados del Partido Liberal en las elecciones al Concejo de Neiva en los períodos de estudio, discriminados por sexo.

Finalmente, la figura 1 muestra la relación entre los votos totales obtenidos por el partido y los votos alcanzados por hombres y mujeres. Se evidencia una marcada diferencia, donde las mujeres tienden a mantenerse rezagadas, con una media aproximada de mil

⁴ En esta figura no se incluyen los votos obtenidos por el partido.

votos, lo que aparenta ser una “tendencia” persistente al interior del partido.

Desde un análisis político, esta situación puede atribuirse a diversos factores señalados por Shvedova (2002), entre ellos: la falta de respaldo por parte del partido, donde predominan figuras de élite con alto perfil político, como Mauricio Fernando Rojas Ramírez, Luis Eduardo Penagos Hernández y Juan Carlos Ramón Rueda, quienes —sin excepción— han disputado de forma continua la curul del partido en el Concejo, ubicándose siempre entre los primeros cuatro lugares de la lista; el escaso apoyo financiero para las candidatas; el acceso limitado a redes de trabajo político; el predominio de una doble moral; y la falta de contacto y cooperación con otras organizaciones públicas, como sindicatos y grupos de mujeres (p. 65).

Estos factores denotan una conducta de dominancia y apoyo político dirigido hacia los hombres, ya que, al momento de realizar las inscripciones de las listas para que las mujeres participen en cargos de dirección y de elección popular, los partidos lo hacen por:

[...] la formalidad de la norma, por conveniencia electoral de mujeres con caudal de votos, como relleno o venta de imagen de la presencia femenina en el partido y como una forma de la dirigencia del partido de asumir una postura incluyente de la mujer en lo público. (Obeso, 2004, p. 12)

Sin embargo, en la práctica interna, en lo privado del partido, no se establece una inclusión real debido a una estructura organizativa que responde al sistema patriarcal (Universidad Simón Bolívar, 2017). En este sentido, se afirma que las mujeres están de “relleno” en las listas de los partidos, donde la concentración de las estrategias de campaña y marketing digital se dirige a los aspirantes más fuertes y reconocidos por la población.

Finalmente, es importante destacar quiénes son las personalidades más relevantes que ocupan los primeros puestos en las listas, con una mayoría que supera, en promedio, los dos mil votos. Se evidencia cómo los hombres son los rostros “conocidos” en la esfera política y social de los partidos, posicionados mediante una serie de estrategias políticas y el respaldo directo de las colectividades,

lo que les permite una mayor movilización de recursos en función de sus campañas.

3.2.3. PERMANENCIA

La última barrera se refiere, según Montañez (2020), citando a Bernal (2006), a las “características y dinámicas mismas del quehacer político en nuestro país, con las que estas mujeres muchas veces no se sienten identificadas y se constituyen en la razón principal por lo que la mayoría decide retirarse” (p. 37). Estas características están enmarcadas en las prácticas propias de la política.

Aunque la literatura identifica la permanencia como una barrera, el caso de Neiva muestra una excepción parcial: las mujeres electas no renuncian a la curul, pero su capacidad para impulsar una agenda transformadora se ve limitada por la falta de redes de apoyo y la dificultad de lograr la reelección. Un ejemplo de ello es que pocas candidatas logran mantenerse por más de un período, salvo contadas figuras como Leyla Rincón.

3.3. ACCIONES AFIRMATIVAS COMO ESCENARIO DE TRÁNSITO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA INCLUSIVA

Una vez comprendido el rol de la política y cómo esta constituye un escenario predominantemente patriarcal y machista que discrimina a distintos sectores de la población, surgen una serie de acciones institucionales orientadas a mediar esta disparidad e inequidad. Estas acciones son conocidas como acciones afirmativas, las cuales:

Comprende[n] todas las acciones utilizadas por los poderes públicos y aquellas provenientes de los *inputs*⁵ que ejercen los individuos en

⁵ Medina (1977), citando a David Easton (1973), establece que “todo hecho externo al sistema político que lo altera, modifica o afecta de alguna manera es un input, y todo input puede presentarse en forma de demanda o apoyo al sistema político” (p. 218). Desde la teoría de sistemas, se entiende que los inputs son una serie de entradas o demandas que surgen desde la sociedad y que son mediadas por los hacedores de políticas, con el fin de generar una transformación en algún aspecto considerado socialmente problemático.

la esfera pública, tendientes a lograr políticas públicas, prácticas equiparadoras y restablecedoras de los derechos fundamentales para grupos excluidos y discriminados como los afroamericanos, mujeres, indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otros. (Durango, 2016)

De esta manera, los grupos poblacionales que históricamente han sido excluidos de las disputas por los poderes públicos pueden gozar de garantías mínimas de participación. Esto permite que aquellas voces históricamente silenciadas accedan a espacios de participación efectiva mediante normas de carácter transitorio. El propósito de estas medidas es propiciar, de manera paulatina, una transformación cultural en la sociedad y en la cultura política.

Estas garantías, enmarcadas dentro de las acciones afirmativas, constituyen una forma de discriminación positiva, es decir,

[...] aquel trato diferente que propende por materializar la igualdad real, a través de acciones afirmativas de igualdad que recurren a criterios tradicionalmente utilizados para profundizar o al menos perpetuar la desigualdad, tales como el origen racial, el sexo o las preferencias sexuales (discriminación negativa), pero son utilizados, por el contrario, para romper esa situación de desigualdad o, al menos, para estrechar la brecha de la desigualdad no formalmente jurídica, aunque presente en la sociedad. Por lo tanto, se trata de medidas transitorias cuyo desmonte resulta del análisis de su eficacia en la superación de la desigualdad que combate. (Sentencia C-115, 2017)

Estas acciones son de carácter transitorio, en tanto buscan fomentar una participación democrática de los grupos históricamente discriminados. No obstante, se espera que, mediante una transformación paulatina de la cultura, dichos grupos cuenten con garantías reales que les permitan competir y participar en condiciones de igualdad.

A partir de lo anterior, se presenta un recuento histórico de los principales lineamientos nacionales en los que se han implementado acciones afirmativas dirigidas al grupo poblacional de las mujeres. El punto de partida se remonta a 1953, cuando se reconoció el derecho al voto a las mujeres, hecho que trajo consigo una serie de

transformaciones en distintos ámbitos de la vida, particularmente en los planos jurídico y político. Posteriormente, la Ley 51 de 1981 adoptó las medidas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmando el compromiso del Estado colombiano de incorporar el enfoque de género en la normativa nacional y de eliminar cualquier forma de discriminación hacia la mujer en diversas esferas sociales, toda vez que esta “constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad” (Ley 51, 1981, art. 1).

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se establecieron, entre otros, dos artículos fundamentales. El artículo 13 dispone que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Constitución Política de Colombia, 1991)

De esta manera, se establece que deben crearse las condiciones necesarias para que la igualdad sea efectiva, tanto para las mujeres como para los grupos minoritarios o segregados. Y el artículo 43, que determina cómo “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación” (Constitución Política de Colombia, 1991), resalta la igualdad de oportunidades y derechos que debe existir entre mujeres y hombres.

En este mismo orden de ideas, se expide una serie de decretos y leyes que instituyen nuevos mecanismos de dirección dentro de la estructura orgánica, como es el caso del Decreto 1182 de 1999, que introduce modificaciones al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en específico a la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en la Consejería Presidencial para la

Equidad de la Mujer, determinando funciones para promover una verdadera perspectiva de género en los aspectos culturales —en términos de acceder a recursos y garantías de manera igualitaria en comparación con los hombres— y políticos —en relación con la posibilidad de participar en la formulación, gestión y evaluación de políticas, proyectos y programas promovidos por distintas entidades del Estado en todos los niveles territoriales—.

A raíz de esta búsqueda de garantías y del propósito de permitir el acceso de las mujeres a las diferentes ramas y órganos del poder público, se radica la Ley 581 de 2000⁶, conocida también como *Ley de Cuotas de Género*. El artículo 4 define unas reglas específicas:

- a. Mínimo el treinta por ciento (30 %) de los cargos de máximo nivel decisorio serán desempeñados por mujeres;
- b. Mínimo el treinta por ciento (30 %) de los cargos de otros niveles decisorios serán desempeñados por mujeres.

Por su parte, el artículo 6 señala que, para la designación de cargos, es de obligatorio cumplimiento que estos se asignen mediante el sistema de ternas, las cuales deberán incluir, como mínimo, el nombre de una mujer entre sus integrantes (Cabiativa, 2019, p. 30).

Esta ley, si bien representa un avance significativo al garantizar la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones, también evidencia la necesidad de normar dicha participación, ya que los espacios de representación política en niveles decisorios siguen siendo limitados para las mujeres.

⁶ Se debe destacar que, a través de la Ley 2424 de 2024, se modificó el artículo 4.^º de la Ley de Cuotas de Género, aumentando la obligatoriedad de la representación femenina al 50 % en los órganos de poder público. Lo anterior se establece de la siguiente manera:

- Mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;
- Mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.

Este aumento impacta de manera positiva en la garantía de la paridad en las discusiones y en la toma de decisiones políticas, convirtiéndose en reflejo del interés por permitir el goce, en igualdad de condiciones, de los cargos públicos por parte de las mujeres.

Luego, con la instauración de la Ley 1009 de 2006, sobre representación estable, se crea el Observatorio de Asuntos de Género, el cual queda bajo la dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en concordancia con la estructura institucional de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Este observatorio tiene como propósito

[...] identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento, con el fin de realizar reflexiones críticas sobre las políticas, planes, programas, normas y jurisprudencia orientadas al mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia. (Presidencia de la República, 2006, citado en Cabiativa, 2019, p. 28)

Finalmente, está la Ley 1475 de 2011⁷, o también conocida como *Ley de equidad de género*, donde se establece que:

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, [...] [en cuyas] listas se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta —exceptuando su resultado— deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. (Ley 1475, 2011, art. 28)

Esta ley pretende alcanzar garantías de participación más justas para aspirar a cargos de elección popular, como lo son los concejos municipales, toda vez que, por las prácticas patriarcales del sistema político, las mujeres cuentan con una posibilidad menor de aspirar en igualdad de condiciones.

⁷ Se debe mencionar que la Ley 2424 de 2024 introduce una modificación a esta ley en su artículo 3, agregando un parágrafo que denota el interés por permitir que las mujeres ocupen, de manera progresiva, los espacios de participación ciudadana en diferentes escenarios políticos. Este parágrafo establece que: “A partir del año 2026, en las listas donde se elijan menos de cinco (5) curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado - deberán integrar al menos (1) mujer”.

Este tipo de requisitos normativos, expresados en la conformación de las listas, se evidencia en el caso del Concejo Municipal de Neiva, donde cada partido, con la opción de inscribir 19 candidatos, postula a seis mujeres. Esto genera —*a priori*— mayores oportunidades para aspirar a cargos de elección popular. No obstante, como se mencionó anteriormente, este tipo de leyes se convierte en realidad en un techo, ya que las listas de los partidos no suelen superar ese porcentaje de representación. Esto confirma que las mujeres no pueden aspirar verdaderamente a estos cargos en igualdad de condiciones, pues los obstáculos existentes se traducen en barreras que generan un sentimiento de rechazo hacia la participación política.

Por lo tanto, los partidos optan por brindar mayor respaldo a aquellas personalidades (hombres) situadas históricamente en estos escenarios políticos, quienes generan mayor confianza tanto al interior del partido como entre los votantes.

Si bien este tipo de acciones demuestran la intención de los hacedores de política de transitar hacia una sociedad más equitativa y justa, no se debe dejar toda la carga de dicha transformación a la ley, pues esta debe entenderse como una medida transitoria. En consecuencia, es necesario impulsar transformaciones tanto a nivel cultural —que permitan una representación efectiva de las mujeres en los escenarios de representación política popular— como al interior de los partidos, donde se reconozcan las capacidades de las mujeres para posicionar temáticas cruciales en nuestras sociedades actuales y se brinde mayor apoyo a los nuevos rostros que emergen en estos espacios de participación.

4. CONCLUSIONES

La participación política de las mujeres en escenarios de representación local, como el Concejo Municipal de Neiva, sigue enfrentando múltiples desafíos estructurales que limitan su acceso, permanencia y capacidad de influencia. A pesar de los avances normativos representados en acciones afirmativas, los resultados del estudio evidencian que estas medidas, aunque necesarias, han sido insuficientes para transformar de fondo las dinámicas excluyentes de la política local.

Los obstáculos identificados en este trabajo —de entrada, partida y permanencia— continúan siendo determinantes. Las barreras de entrada están asociadas a imaginarios culturales profundamente arraigados que desincentivan la participación de las mujeres en lo público. Las barreras de partida se materializan en la desigualdad al interior de los partidos, que relegan a las candidatas a posiciones marginales en las listas y les niegan el respaldo financiero y logístico necesario para competir en igualdad de condiciones. Finalmente, las barreras de permanencia reflejan la exclusión que enfrentan las mujeres una vez acceden a cargos de representación, muchas veces sin redes de apoyo ni reconocimiento institucional que les permitan sostener su liderazgo político.

Este estudio demuestra que, aunque la participación femenina ha aumentado ligeramente en los últimos tres períodos electorales, dicho avance no ha sido proporcional al número de candidatas ni a la aplicación de las normas de paridad. Se evidencia que aún persiste una participación desproporcionada y limitada de las mujeres en relación con los aspirantes hombres, con una proporción aproximada de una (1) cabildante por cada cinco (5) hombres.

En el caso del Partido Liberal Colombiano, ninguna mujer ha logrado repetir curul, y su visibilidad en las listas continúa siendo mínima frente a las figuras masculinas que concentran los recursos y el respaldo del partido.

La Ley 1475 de 2011, también conocida como *Ley de Equidad de Género*, ha representado un avance en las discusiones políticas y en la inclusión de temas de género en la agenda pública. Como resultado de esta ley, se exige la participación en las listas de al menos el 50 % de mujeres, lo cual constituye un avance significativo; sin embargo, esta exigencia se convierte en un techo para las aspiraciones de muchas candidatas, pues termina siendo un formalismo legal que los partidos deben cumplir, más que una expresión de voluntad real para generar condiciones igualitarias de participación y acceso a cargos de elección popular.

Es por esto por lo que, a pesar de la existencia de una ley, esta por sí sola no garantiza una representación equitativa y paritaria de las mujeres,

pues constituye un trámite jurídico que no trasciende la realidad social del contexto colombiano y neivano. Por ende, se debe seguir apostando por una transformación cultural y social que reconozca las capacidades de liderazgo y de posicionamiento de una agenda de género que represente las necesidades reales de una población históricamente marginada y relegada al ámbito privado. Asimismo, es necesario promover un mayor respaldo a nivel intra-partido, que no se limite a priorizar a los candidatos hombres con trayectoria en el escenario público, sino que permita que las propuestas lideradas por mujeres se posicione y cuenten con mayores garantías para disputar los escenarios de representación política local.

Si bien la existencia de una norma con carácter legal representa un avance importante, su impacto real continúa siendo limitado. Las acciones afirmativas deben entenderse como medidas transitorias que requieren estar acompañadas de transformaciones culturales y reformas institucionales profundas. No basta con el cumplimiento formal de la ley: se requiere una voluntad política genuina por parte de los partidos para promover liderazgos femeninos, fomentar la formación política con enfoque de género y garantizar condiciones materiales equitativas para todas las candidaturas.

Los hallazgos confirman que la Ley de Cuotas es necesaria, pero insuficiente. Para evitar que se convierta en un techo, se requieren acciones como:

- Reformar los reglamentos internos de los partidos para ubicar candidatas en lugares realmente competitivos dentro de las listas.
- Desplegar estrategias de formación política con enfoque de género y crear redes de mentoría.
- Establecer incentivos estatales que premien financieramente a los partidos que superen el mínimo legal de cuota y logren una mayor elección efectiva de mujeres.
- Promover coaliciones entre candidatas y movimientos sociales para incidir en la agenda pública y contrarrestar la estructura de dominación intra-partido (Duverger, 1957; Sartori, 1980; Weber, 1919).

En este sentido, se hace necesario que los partidos, y especialmente el Partido Liberal, adopten estrategias concretas para fortalecer el liderazgo político de las mujeres, tales como la formación, el acompañamiento y el posicionamiento real en las listas. Además, se deben crear incentivos que promuevan una representación más equitativa en los resultados, y reforzar el seguimiento sobre el cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas.

REFERENCIAS

- Cabiativa, A. M. (2019). *Análisis de contexto de la situación de las mujeres: Líneas internacionales. Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia*. Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales.
- Colombia.com. (2011). *Resultados elecciones 2011 – Concejo*. https://www.colombia.com/especiales/elecciones_2011/resultados/Concejo.aspx?D=19&M=1
- Colombia.com. (2015). *Resultados elecciones 2015 – Concejo*. <https://tinyurl.com/268ksefa>
- Colombia.com. (2019). *Resultados elecciones 2019 – Concejo*. <https://tinyurl.com/2aa6wjpn>
- Concejo Municipal de Neiva. (s. f.). *¿Qué es el concejo?* Consultado el 22 de julio de 2025. <https://concejodeneiva.gov.co/que-es-el-concejo/>
- Congreso de la República de Colombia. (1981, 2 de junio). *Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Diario oficial n.º 35 794. <https://tinyurl.com/y3eb9ee6>
- Congreso de la República de Colombia. (2011, 14 de julio). *Ley Estatutaria 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*. Diario oficial n.º 48 130. <https://tinyurl.com/ykwsrm4e>
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1191, 7 de julio). Art. 13 (Colombia). 2.^a Ed. Editorial Legis.
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1191, 7 de julio). Art. 43 (Colombia). 2.^a Ed. Editorial Legis.
- Corte Constitucional de Colombia. (2017, 22 de febrero). *Sentencia C-115/17 (Alejandro Linares Cantillo, M. P.)*. <https://tinyurl.com/bt28cv69>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). *Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. <https://tinyurl.com/akv5dhyv>
- Durango Álvarez, G. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, 45, 137–168.
- Duverger, M. (1957). *Los partidos políticos*. <https://tinyurl.com/3vvxwf25>

- Galeano Marín, M. E. (2012). *Estrategias de investigación social cualitativa*. La Carreta Editores. <https://tinyurl.com/y7ekwuy9>
- Gobernación del Huila. (2020). 'Huila crece en alfabetización' recibe preinscripciones hasta el 9 de octubre. <https://tinyurl.com/3tmt3uyj>
- La Nación. (2018, agosto 31). ¿Cuáles son las pruebas contra Ramón? <https://www.lanacion.com.co/cuales-son-las-pruebas-contra-ramon/>
- Medina, M. A. (1977). Medios de comunicación social e "inputs" en un sistema político moderno. *Revista de Estudios Políticos*, 212, 217–234. <https://tinyurl.com/m5pjxrp9>
- Meny, Y. y Thoenig, J. (1992). *Las políticas públicas*. Ariel. https://negociacionytomadecisiones.files.wordpress.com/2015/06/l0011_las-politicas-publicas.pdf
- Montañez, E. (2020). *Participación política de la mujer en Bogotá*. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/35097>
- Misión de Observación Electoral (MOE). (2018). *De la participación a la representación efectiva*. <https://tinyurl.com/4ky7mve3>
- Obeso, R. V. (2004). Balance histórico de la participación política de las mujeres colombianas en el siglo XX. *Historia Caribe*, 4(9), 7–22.
- Partido Liberal Colombiano. (s. f.). *Estatutos del Partido Liberal Colombiano*. <https://tinyurl.com/muk6hk5h>
- Pasquino, G. (2011). *Nuevo curso de ciencia política*. <https://fundamentoscpuba.com/tinylurl.com/muckvzjn>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Violencia política contra las mujeres*. Capítulo I: Sistema patriarcal: ejercicio de poder, discriminación y violencia.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2011). *Formularios E-26: Elecciones 30 de octubre de 2011*.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2015). *Elecciones de autoridades locales. Concejo Huila – Neiva*. <https://tinyurl.com/5n98za57>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (s. f.). *Participación de la mujer en el escenario político colombiano*. <https://tinyurl.com/35u2xxu2>
- Sartori, G. (1980). *Partidos y sistemas de partidos*. <https://tinyurl.com/2s3pe36b>
- Shvedova, N. (2002). Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento. En J. Méndez-Montalvo y J. Ballington (eds.), *Mujeres en el Parlamento: Más allá de los números* (pp. 63–109). International IDEA.
- Universidad Simón Bolívar. (2017). *Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el siglo XXI*. <https://doi.org/10.17081/r.book.2022.09.2354>
- Weber, M. (1919). La política como vocación. En *El político y el científico*. <https://tinyurl.com/3xdaij3f>

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Aguilera de Prat, C. y Camina Badía, M. (2005). *Manual de ciencia política* (2^a ed.). Editorial Tecnos.

- Barrios, L. C. (2017). Mujer y participación política en Colombia. En D. C. Fernández-Mattos y A. C. al. (eds.), *Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el siglo XXI* (pp. 161-199). Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Blackbrun, F. O. (2025, 17 de mayo). Petro, igualmente culpable. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.co/petro-igualmente-culpable/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education. <https://tinyurl.com/4ry928rk>
- Merchán, C. C. (2025, 18 de mayo). El hundimiento de la consulta popular. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/hundimiento-la-consulta-popular/>
- Romo Morales, G. y Alzate Zuluaga, M. L. (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas: Una clasificación alternativa. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 15(26), 13-35. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96052974002>